



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00196-00

Bogotá D.C, 31 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2020-00196
PROCESO: REIVINDICATORIO C-1

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede en archivo 013 del cuaderno principal, realizada por el profesional Luis German Chaparro Perez como apoderado de Laura Cristina Cifuentes Martinez, para todos los efectos legales pertinentes, téngase por contestada en término la demanda por la aquí demandada, oportunidad en la que también formuló medios exceptivos.

Como quiera que no se acredite el respectivo envío de las manifestaciones realizadas por la pasiva¹ al demandante, no se prescinde del traslado respectivo de las excepciones presentadas pese a que la actora recorrió la contestación de la demanda y demás manifestaciones hecha por la pasiva de forma pre temporánea.

Por lo anterior, se dispondrá lo que corresponda respecto de los traslados de las excepciones presentadas una vez se resuelva la demanda de reconvenición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A.T.


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez
-3-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>061</u> [1 JUN. 2023]
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ Parágrafo Artículo 9 Ley 2213 de 2022